

Ana Belén Fernández Dopazo, secretaria do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común de Pontevedra.

CERTIFICO:

Que na reunión do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común de Pontevedra que tivo lugar o día 14 de decembro de 2016, deuse conta pola secretaria do Xurado, no punto 8- 5º da orde do día, da adquisición dunha parcela pola CMVMC de San Salvador de Budiño (Porriño) realizada con posterioridade a entrada en vigor da Lei 7/2012, de 28 de xuño, de montes de Galicia, ao abeiro da resolución de autorización previa da Administración forestal (Expte: PO-13-ADTER/16).

Na escritura pública de compravenda a parcela descríbese da seguinte forma:

- Parcela "Cortes" (1.420 m² escriturados). Linda: Norte, Emilio Vila Lemos; Sur, manuel Rodríguez Domínguez e presa; Leste, Jesús Gómez Ferreira e Manuel Rodríguez, e Oeste, Josefa Rodríguez Domínguez e camiño.

En consecuencia, vista a Lei 7/2012, de 28 de xuño, de montes de Galicia, a Lei 13/1989, de 10 de outubro, de montes veciñais en man común e o seu Regulamento, aprobado por Decreto 260/1992, do 4 de setembro, o Xurado acordou por unanimidade dos seus membros cualificar como monte veciñal en man común a adquisición da antedita parcela e realizar as debidas comunicacións ao correspondente Catastro e Rexistro da Propiedade, co fin de practicar a inmatriculación ou os asentamentos de inscrición oportunos (art. 57.3 da Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia).

E para que conste aos efectos oportunos expídese a presente certificación en Pontevedra a dezanove de xaneiro de dous mil dezasete.



Vº e prace:
O presidente do Xurado de Montes



Antonio Crespo Iglesias

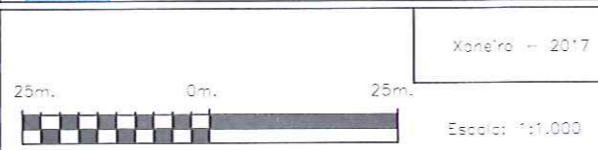
Sobre ortofoto Escala 1:1.000



Sobre catastro Escala 1:1.000



Autorización da compra PO-13-ADTER/16
Comunidade de Montes Veciñal de S. Salvador de Budiño
Concello de O Porriño





CV16127/00

A 570.1010185
Co. Lf. 20000

mp /// COMPRAVENTA /// _____
Vendedor: "BUILDINGCENTER, S.A." _____
Comprador: "COMUNIDADE DE MONTES VECINALES EN MANO
COMÚN DE SAN SALVADOR DE BUDIÑO" _____

=== NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO =====

En Porriño, mi residencia, a doce de Julio de
dos mil dieciseis. _____

Ante mí, SANTIAGO MARTÍNEZ CARRERA, Notario del
Ilustre Colegio de Galicia, _____



----- COMPARECEN: -----

DON MIGUEL-ÁNGEL ÁLVAREZ CURES, soltero, admi-
nistrativo, vecino de A Coruña, domiciliado en la
calle Valeria Silvari, 7-9 bajo, CP 15001; con DNI,
que me exhibe, número 46.900.811-Q, vigente. _____

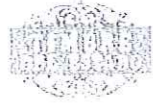
Y DON JOSÉ-LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, casado, em-
presario, vecino de San Salvador de Budiño (Porri-
ño), domiciliado en el barrio de Vaquería, lugar de
Devesa, 12, CP 36475; con DNI, que me exhibe número
76.996.715-Y, vigente. _____

Ambos mayores de edad. _____

INTERVIENEN: _____

I) Don Miguel-Ángel Álvarez Cures en nombre y representación de la Compañía Mercantil "BUILDING-CENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA" (sociedad unipersonal), domiciliada en Barcelona, calle Provençals, número 39, con C.I.F. A-63106157, constituida por tiempo indefinido, con su anterior denominación de "CARTA ATLÁNTICA, S.A.", en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Joaquín Viola Tarragona, el 4 de Febrero de 2003, número 133 de protocolo; declarada su unipersonalidad en escritura autorizada por el mismo Notario, señor Viola Tarragona, el día 4 de Noviembre de 2003, número 907 de protocolo; declarando el cambio de accionista único en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Rafael de Córdoba Benedicto, el día 18 de Julio de 2007, número 1.695 de protocolo; cambiada su denominación social por la de "PROJECTES i INICIATIVES SOCIALS, S.A.", mediante escritura autorizada por el citado Notario, señor Viola Tarragona, el día 18 de Febrero de 2004, número 287 de protocolo; cambiada nuevamente su denominación social por la indicada y modificado su objeto social, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Tomás Giménez Duart, el día 17 de Febrero de 2011,

CX1917001

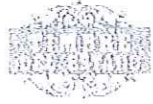


número 668 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 35.316, Folio 108, Hoja número B-262.951, inscripción 1ª. Tiene por objeto social: 1. La construcción, rehabilitación, mantenimiento y asistencia técnica, adquisición, administración, gestión, promoción, venta y explotación en arrendamiento, a excepción del arrendamiento financiero, de toda clase de bienes inmuebles, de propiedad propia o de terceros. 2. La comercialización de bienes inmuebles, ya sea por cuenta propia o ajena, en los términos más amplios y a través de todos los medios de comercialización, incluyendo el canal de Internet a través de la gestión y explotación de páginas web. 3. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social especificadas en el párrafo anterior, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante su participación en el capital de otra sociedad con objeto social idéntico o análogo.-----

Deriva la representación que ostenta:-----



a) De la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Tomás Giménez Duart, el día diecisiete de octubre de dos mil trece, bajo el número 3.017 de protocolo, que causó la inscripción 59ª de la Hoja 262.951, en la que la entidad "BUILDINGCENTER, S.A." confirió poder a favor de la entidad SERVIHABITAT SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L., con C.I.F. número B-66.082.629, con las facultades que constan en dicha escritura, en virtud del cual SERVIHABITAT SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L. confirió poder vía subapoderamiento a favor de la sociedad DIAGONALGEST, S.L. (hoy "DIAGONAL COMPANY SERVICES & SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA, denominación adoptada en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Enrique Beltrán Ruiz, el 9 de Marzo de 2015, número 300 de su protocolo), con CIF número B-61.425.682, mediante escritura autorizada por la Notario de Barcelona, Doña María-Dolores Giménez Arbona, el veinte de Diciembre de dos mil trece, bajo el número 3.116 de su protocolo, que causó la inscripción 58ª de la hoja B-440.583, con las facultades que constan en dicha escritura, para a través de sus legales representantes o de apoderados por ella designados por vía de sustitución y/o



12/2013



subapoderamiento, con el límite de 2.000.000 en ventas a personas físicas y condicionado (a efectos internos, no registrales y sin trascendencia respecto de tercero) a la aportación de certificación suscrita por Doña Anna Juliá Cano (u otros), sin que sea precisa la legitimación de su firma, en la cual se determinará la descripción de las fincas objeto de la compraventa, los datos del comprador y/o vendedor y el precio de la transmisión, con observaciones en su caso y que se incorporará a la escritura correspondiente. _____

b) De la escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Enrique Beltrán Ruiz, el día veintiocho de Marzo de dos mil catorce, bajo el número 413 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 43.512, Folio 44, Hoja B-167.794, inscripción 400ª, mediante la cual la entidad mercantil DIAGONALGEST, S.L. (hoy "DIAGONAL COMPANY SERVICES & SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA") sustituyó las citadas facultades que le

confirió "BUILDINGCENTER, S.A.", por vía de subapoderadamente, en favor de DON MIGUEL-ÁNGEL ÁLVAREZ CURES y otros, con carácter solidario.-----

Así resulta de copias auténticas que de dichas escrituras he tenido a la vista.-----

Asegura el señor Álvarez Cures que las facultades que invoca se hallan plenamente vigentes y que no ha variado la capacidad jurídica de su representada, y me entrega certificación expedida por Doña Anna Juliá Cano, que se incorpora a esta matriz en un folio y de la que resultan las circunstancias exigidas a efectos internos por el poder señalado en el párrafo a).-----

Y yo, Notario, lo considero suficientemente facultado para este otorgamiento.-----

DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL: Manifiesta Don Miguel-Ángel Álvarez Cures que la sociedad por él representada se halla incluida en las excepciones previstas en el artículo 9.1 de la Ley 10/2010, al formar parte del Grupo Empresarial de "Caixabank, S.A.".-----

ACTIVOS ESENCIALES: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 160, apartado f), de la Ley de Sociedades de Capital, manifiesta la parte

CX1612399



12/213

transmitente que el inmueble objeto de la presente escritura no tiene la consideración de activo esencial, en los términos recogidos en dicho precepto.-

II) Y Don José-Luis Martínez Rodríguez en nombre y representación de la "COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMÚN DE SAN SALVADOR DE BUDIÑO" (Porriño), con CIF V-36177699, domiciliada en Budiño - Porriño, cuyos Estatutos fueron registrados el 13 de Mayo de 1996 en la Consellería de Agricultura, Ganadería e Montes de la Xunta de Galicia, bajo el número 683.-----



Resulta facultado para este acto:-----

- a) De los vigentes Estatutos de la Comunidad.---
- a) De su cargo de Presidente de la Junta Rectora de dicha Comunidad, para el que fue elegido en la Asamblea celebrada el 2 de Marzo de 2014.-----
- b) De acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Comunidad en reunión celebrada el día 11 de Enero de 2015, certificación del cual, expedida el 19 del mismo mes y año por el Secretario de la Co-

munidad, Don José-Manuel Álvarez Pereira, con el Visto Bueno del Presidente, Don José-Luis Martínez Rodríguez, aquí compareciente, cuyas firmas conozco y legitimo, me entrega para incorporar a esta matriz, en un folio.-----

c) Manifiesta, además, Don José-Luis Martínez Rodríguez, que la Delegación en Pontevedra de la Consellería do Medio Rural, ha concedido autorización, en fecha 4 de Julio de 2016, para el presente otorgamiento, a los efectos previstos en el artículo 57.3 de la Ley de Montes de Galicia, lo que se acreditará documentalmente con posterioridad a este acto, para que se haga constar por diligencia en esta escritura.-----

Formulo a los comparecientes las advertencias pertinentes, e insisten en este otorgamiento, alegando razones de urgencia.-----

Asegura el señor Martínez Rodríguez que las facultades que invoca se hallan plenamente vigentes y que la Comunidad que representa subsiste.-----

Y yo, Notario, lo considero suficientemente facultado para este acto, con la advertencia anteriormente señalada.-----

Tienen, a 21 Julio, con dicha advertencia, la

CX11E 10388



12/04/18

capacidad y legitimación legal necesaria para otorgar la presente escritura de COMPRAVENTA, a cuyo efecto,-----

----- EXPONEN: -----

I) Don Miguel-Ángel Álvarez Cures, que la Compañía Mercantil "BUILDINGCENTER, SOCIEDAD ANÓNIMA" es dueña de la finca siguiente:-----

PROVINCIA DE PONTEVEDRA, MUNICIPIO DE PORRIÑO, PARROQUIA DE SAN SALVADOR DE BUDIÑO:-----



NAVE INDUSTRIAL de planta baja en cubierta a dos aguas, destinada a almacén y venta al por mayor de azulejos, con un adosado lateral para oficinas y zona de exposición, de doscientos cincuenta metros cuadrados la nave principal y de ochenta y cuatro metros cuadrados el anexo; y terreno unido a labradío y viña regadío, todo lo cual forma una sola finca al nombramiento de "CORTES", de catorce áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Emilio Vila Lemos; Sur, Manuel Rodríguez Domínguez y presa; Este, Jesús Gómez Ferreira y Manuel Rodríguez, y Oeste,

Josefa Rodríguez Domínguez y camino. Riega de la presa de Gándara cada quince días, en martes.-----

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Tuy, al Tomo 1.244, Libro 258, Folio 95, Finca número 24.873.-----

TÍTULO: Le pertenece por adjudicación en ejecución hipotecaria de fecha 31 de Julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Porriño, en Procedimiento número 9.044.-----

LOCACIÓN: Libre de arrendatarios y toda clase de ocupantes, según declara.-----

CARGAS y GRAVÁMENES: Gravada con hipotecas en favor de "Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona", en garantía de préstamos por principales de 48.080,97, 90.151,82 y 18.000,00 euros, respectivamente, y demás responsabilidades accesorias.-----

Libre de cualesquiera otras cargas, gravámenes y limitaciones, según manifiesta la parte vendedora, a excepción de afecciones fiscales.-----

INFORMACIÓN REGISTRAL: La información registral obtenida el 5 de Julio del año en curso, consistente en nota simple del Registro de la Propiedad de Tuy, que se incorpora a la presente, en tres folios, es coincidente con la precedentemente expresada.

CX1612397



to en cuanto a titularidad y estado de cargas, lo que se ha hecho saber con carácter previo a los otorgantes y ratifica en este momento la parte vendedora. _____

Manifiestan los comparecientes conocer la situación registral expresada, y les advierto del contenido del artículo 175 del Reglamento Notarial y de la posible existencia de discordancia entre la información registral y los Libros del Registro, al no producirse el acceso telemático a éstos en el momento de la autorización, así como de que la situación registral existente con anterioridad a la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad prevalecerá sobre las manifestaciones contenidas en la misma. _____

Como quiera que la finca se transmite en el concepto de libre de cargas y gravámenes, queda obligada la vendedora a cancelar a sus costas la cargas propias de la finca, salvo las urbanísticas y las residuales registrales por razón de proceden-



cia consignadas en este documento, que son asumidas por la parte compradora.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 36039A060001190001FB, según certificación catastral telemática descriptiva y gráfica, que se incorpora a esta matriz en cinco folios.-----

II) Y que, expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes, según intervienen, tienen convenida la compraventa de la finca descrita y la llevan a efecto con arreglo a las siguientes -----

----- ESTIPULACIONES: -----

PRIMERA.- OBJETO.-----

La Compañía Mercantil "BUILDINGCENTER, S.A.", representada en este acto por su apoderado, VENDE y TRANSFIERE la finca antes descrita, con todos sus derechos y accesorios, usos, servicios y servidumbres que le sean inherentes, en el concepto de al corriente en el pago de impuestos, arbitrios, y comunidad de propietarios, y en el estado de cargas que se refleja en el apartado correspondiente a esta escritura, a favor de la "COMUNIDAD DE MONTES VECINALES EN MANO COMÚN DE SAN SALVADOR DE BUDIÑO", que la COMPRA y ADQUIERE, representada en la forma dicha -----

12/2015



CY1R02296

SEGUNDA.- PRECIO.-----

El precio de esta compraventa es la cantidad de
OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS.-----

Manifiestan las partes contratantes que en la fijación del precio de esta transmisión, se han considerado las circunstancias concurrentes en la finca de que se trata y el estado físico y jurídico en que se encuentra, y muy especialmente la de haber sido adquirida la misma por "BUILDINGCENTER, S.A." en virtud del título mencionado en el expositivo I), razón por la que la entidad vendedora sólo puede responder frente a la compradora de evicción y saneamiento en los casos y forma que se expresan en las cláusulas de este otorgamiento.-----

TERCERA.- FORMA DE PAGO.-----

La parte compradora satisface a la vendedora el precio de la compraventa de la siguiente forma:-----

- La cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS ha sido abonada mediante transferencia bancaria de fecha 13 de Enero de 2015, fotocopia de cuyo justificante se

incorpora a esta matriz, en un folio.-----

- La cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS ha sido abonada el 2 de Febrero de 2015, mediante cheque ordinario contra la cuenta número ES52 2080 0524 8430 4000 7213, cuya fotocopia se incorpora a esta matriz, en un folio.-----

- Y la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS es satisfecha en este acto, mediante un cheque bancario nominativo contra la cuenta titularidad del comprador, señalada en el párrafo anterior, del que deduzco fotocopia que incorporo a la presente matriz, en un folio.-----

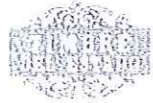
En consecuencia, la parte vendedora concede a la parte compradora total y firme carta de pago.---

CUARTA.- TRIBUTOS Y GASTOS.-----

Todos los tributos, honorarios y suplidos notariales y registrales, arbitrios, y demás gastos que se deriven de la presente escritura de compraventa, serán de cargo y cuenta de la parte compradora. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus Valía), si se devengase, será de cargo y cuenta de la parte vendedora.-----

En cuarto a 3 folios y sumo libro de la fin-

12/2015



07181239

ca, ésta se entrega a la parte compradora en el estado en que se encuentran, que ésta declara conocer. Por consiguiente, cualquier actuación que tenga que realizarse para dotar de suministros a la finca, o mantener la continuidad de los que ya existan, será de cuenta y cargo de la parte compradora, con entera indemnidad para la vendedora.——



Esta asunción de la parte compradora sobre servicios y suministros de la finca, con exoneración de responsabilidad de la vendedora, comprende, entre otras: la contratación de los que no existan; y el pago de los consumos anteriores, si fuere requisito exigido para la continuación de los servicios y suministros que ya existan contratados, para el caso de que la parte compradora optara por la continuidad de los mismos.——

De haber intervenido en esta operación inmobiliaria algún agente o intermediario por parte de la vendedora, las partes manifiestan que la comisión e derechos de intermediación que correspondan a dicho

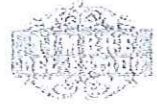
profesional, son de cuenta y cargo de la vendedora, por lo que la compradora no deberá abonarle cantidad alguna por dicha gestión.-----

QUINTA.- GASTOS POSTERIORES.-----

La parte compradora adquiere por este acto la calidad de propietaria de la finca transmitida, quedando sujeta por tanto a los derechos y obligaciones que le son inherentes a dicha calidad, en especial al pago de las tasas, arbitrios e impuestos que gravan la propiedad, y el de todos los recibos de Comunidad de Propietarios que se pongan al cobro a partir del día de hoy inclusive. En el caso de los recibos de la Comunidad de Propietarios ello es así aunque correspondan a obras, derramas o gastos extraordinarios que hubieran sido aprobados con anterioridad, o tengan que ver con el fondo de reserva y la liquidación anual que resulte.-----

En este sentido, la parte compradora se obliga a obtener lo antes posible, y como máximo antes de final del actual periodo impositivo, de los organismos públicos competentes, el cambio de titularidad a su nombre de todas aquellas tasas, arbitrios e impuestos, en especial el de Bienes Inmuebles, así como frente a la parte vendedora de

CX1912194



12/2012

quier perjuicio que a esta última le pudiera ocasionar el incumplimiento de aquellas obligaciones fiscales.

La parte vendedora responde y queda obligada del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por los ejercicios devengados con anterioridad al día de hoy, una vez que el Ayuntamiento correspondiente, expida expediente de insolvencia y derivación necesario para poder efectuar el pago, con entera indemnidad para la parte compradora y para la propia finca.



Serán de cuenta y cargo de la parte vendedora aquellos gastos, tributos y cuotas de Comunidad de Propietarios, anteriores a este Contrato, y que legalmente sean exigibles a la parte compradora; de producirse éstos, la parte compradora vendrá obligada a comunicar a la vendedora, de forma inmediata y en un plazo no superior a cinco días desde su recepción, cualquier acto o reclamación que le sea notificada por dichos conceptos; al propio tiempo,

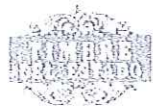
la parte compradora autoriza ya desde ahora a la vendedora, en la forma más amplia a que haya lugar en derecho, para que en tal caso pueda gestionar cuanto proceda para la liberación de dichas responsabilidades; en el supuesto de que la parte compradora no cumpliera con dicha notificación, la parte vendedora quedaría liberada de cualquier responsabilidad.-----

La parte compradora expresamente exonera a la vendedora de la obligación de aportar la Certificación sobre el estado de deudas con la Comunidad de Propietarios, a que se refiere el art. 9.1.e) de la Ley de Propiedad Horizontal, según redacción dada por la Ley 8/1999. Esta exoneración no modifica la obligación que expresamente asume la parte vendedora, de responder frente a la Comunidad de Propietarios de los gastos que le sean legalmente exigibles y que se adeuden a fecha de la Escritura de venta, con entera indemnidad para la parte compradora.-----

SEXTA.- SITUACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA.-----

La parte compradora manifiesta, que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura ha tenido ocasión de visitar ampliamente la finca que se le transmite, y tantas veces le ha acompañado. Asi-

07101247



12/24/75



mismo la parte compradora declara conocer y aceptar la situación y estado físico, jurídico y urbanístico y posesorio actuales de la finca que se transmite, circunstancias que la parte compradora acepta con entera indemnidad para la entidad vendedora. También, que la parte vendedora adquirió la propiedad de dicha finca por adjudicación judicial en subasta pública dentro del procedimiento judicial expresado en el Antecedente I de este otorgamiento; por ello, la parte compradora renuncia a cualquier reclamación, por vicios ocultos o manifiestos de la propia finca, referidos a una falta, defecto o vicio de su construcción, instalaciones y servicios, como por su situación urbanística.-----

La finca objeto de este otorgamiento es vendida como cuerpo cierto, delimitado por los linderos, que lo concretan y lo determinan; en consecuencia las partes contratantes renuncian desde ahora en lo menester a las acciones que pudieran corresponderles, en los casos en que hubiere diferencia en más

o en menos, entre la realidad física y la superficie reseñada en la descripción de la finca, según consta en el Antecedente I.-----

En relación a la situación urbanística, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la parte COMPRADORA manifiesta haber realizado las gestiones, consultas e indagaciones ante los registros, organismos y entidades que ha estimado oportunas, por lo que declara expresamente conocer y aceptar la situación jurídica y urbanística en la que se encuentra la FINCA.-----

La parte COMPRADORA asume expresamente cuantas cargas, deberes y/u obligaciones de naturaleza jurídico-urbanística resulten exigibles con motivo de la FINCA (con independencia del momento del devengo de las mismas), quedando subrogada en cualesquiera cargas, deberes y/u obligaciones urbanísticas de la parte VENDEDORA o sus causantes, así como en las obligaciones por éstos asumidas frente a la Administración competente; todo ello con total indemnidad por la parte VENDEDORA.-----

CX1612382



12/24-3

La parte COMPRADORA renuncia expresamente al contenido de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 19 del texto legislativo anteriormente reseñado (Ley de Suelo), respecto a la facultad rescisoria e indemnizatoria que dicho precepto contiene. _____



SÉPTIMA.- Plusvalía Municipal: A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el art. 254-5 de la Ley Hipotecaria mientras no se acredite el pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la parte adquirente me requiere para que remita al Ayuntamiento de Porriño, copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el artículo 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. _____

Daré cumplimiento a este requerimiento mediante correo administrativo, incorporado por testimonio el correspondiente resguardo. _____

OCTAVA.- Los comparecientes aceptan el conteni-

do de esta escritura y sus efectos jurídicos.-----

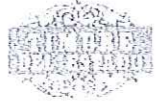
Quedan hechas las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal y entre ellas las de la Ley 8/89, la obligación por parte del adquirente de presentar en el plazo de treinta días hábiles copia de esta escritura en la correspondiente Oficina de la Administración Tributaria competente, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento del I.T.P., y las responsabilidades en que incurre, así como la afección de los bienes transmitidos caso de no efectuar tal presentación, y las relativas a la Ley de Haciendas Locales.-----

EXPEDICIÓN DE COPIA: Los comparecientes solicitan la presentación telemática o por fax de esta escritura en el Registro de la Propiedad, para su anotación en el Libro Diario.-----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos y de la fotocopia de los documentos de identificación empleados, para la autorización de la presente escritura, a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin

0X0912901

12/2013



perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad Notarial. Pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Notario autorizante, Margarita Colunga Fidalgo, calle Antonio Palacios, 38, 1º C, 36400 Porriño (Pontevedra). En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los comparecientes, éstos deberán haberles informado con carácter previo del contenido de este párrafo. _____

Leo esta escritura, por su opción, a los señores comparecientes, quienes la encuentran conforme, prestan libremente su consentimiento, la aprueban y firman conmigo. _____

Y yo, Notario, Doy Fe: De haber identificado a los comparecientes por sus documentos de identidad exhibidos; de que este otorgamiento se ajusta a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en doce folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente que se reconoce y los once anteriores correlativos.-----

Siguen las firmas de los comparecientes y el signo, firma, sello y rúbrica del Notario autorizante.-----

DILIGENCIA: El mismo día de su autorización remití copia autorizada electrónica al Registro de la Propiedad de Tui a los efectos de su presentación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, habiendo recibido acuse y posterior comunicación registral del asiento de presentación comunicando la práctica del mismo, los cuales protocolizo con la presente.-----

Del contenido de esta diligencia, extendida en el último folio de la escritura que la motiva y el presente que se reconoce, yo, el Notario, doy fe.---

En Potosí, el día doce de Julio de Dos mil

0X1610797



12/2011

dieciseis. Doy Fe. _____

Sigue el signo, firma, sello y rúbrica del Notario autorizante. _____

DILIGENCIA: El día catorce de julio de dos mil dieciseis remití copia simple electrónica de la presente escritura al Ayuntamiento correspondiente, dando así cumplimiento al requerimiento contenido en la escritura de la que la presente trae causa. —



Incorporo fotocopia del justificante de la recepción del mismo a la presente como parte integrante de la misma. _____

Y sin más que hacer constar cierro esta diligencia, de todo lo cual y de quedar extendida en el último folio de la escritura que la motiva, yo, el Notario, Doy Fe. _____

Sigue el signo, firma, sello y rúbrica del Notario autorizante. _____

DILIGENCIA.- Hoy, cinco de Agosto de dos mil dieciseis, se me entrega por parte interesada certificación de la Delegación en Pontevedra de la

/

0Y1612000



Buildingcenter S.A.U en relación a la presente compraventa, CERTIFICA que la misma debe otorgarse de conformidad con las siguientes estipulaciones:

UR: 73013057
 Gestoría: DIAGONAL COMPANY SERV. & SOL.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCA/S OBJETO DE LA VENTA
 Dirección: PRE. LUGAR CORTES-BUDIÑO, N.S/N, P.PARC, Po.119
 Población: SAN SALVADOR DE BUDIÑO (PORRIÑO, O)
 Provincia: PONTEVEDRA

DATOS REGISTRALES

Finca: 24873
 Registro: TUI N° 01

DATOS DEL COMPRADOR

Comprador: COMUNIDADE DE MONTES VECINAIS EN MA
 DNI/NIF: 7699 - 100,00
 Fdo: ANNA JULIA CANO MARTINEZ RODRIGUEZ

DATOS DEL REGISTRARIO

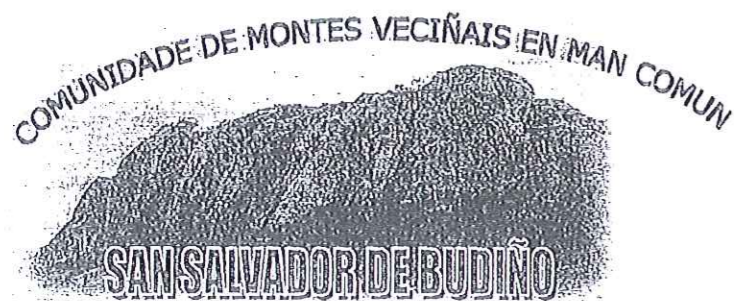
FISCALIDAD DE LA COMPRAVENTA
 ITP

PRECIO DE LA COMPRAVENTA

Nave industrial:	89.000,00 Eur	UR: 73013057
TOTAL:	89.000,00 Eur	
ARRAS:	13.350,00 Eur	(Incluida reserva: 1.500,00 Eur)
IMPORTE A SUBROGAR	0,00 Eur	
IVA:	0,00 Eur	
RESTO A PERCIBIR:	75.650,00 EUR	

Fdo: ANNA JULIA CANO





D. JOSE MANUEL ALVAREZ PEREIRA, con D.N.I. 35.559.690-B, como Secretario de la Junta Rectora de la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de San Salvador de Budiño (Pontevedra), con C.I.F. V-36.177.699,

CERTIFICA:

PRIMERO: Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada en segunda convocatoria el 11 de enero de 2015, debidamente convocada en tiempo y forma, y con la asistencia de 87 comuneros de los 184 inscritos en el libro registro, lo que supone un quórum de más del 47%, se adoptó por mayoría absoluta, sin ninguna abstención y con un voto en contra, el siguiente acuerdo:

Adquirir el terreno y nave descrito a continuación, con destino de alojamiento de la maquinaria destinada al monte comunal y su utilización por los trabajadores que se contratarán para las labores de mantenimiento general del monte comunal:

"Urbana, edificio industrial situado en O Porriño en la parroquia de San Salvador de Budiño, en el lugar de Cortes, nº 60, con una superficie construida de trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, y con un terreno unido a labradío y viña de mil cuatrocientos veinte metros cuadrados de superficie, lindando con particulares y camino. La nave industrial de planta baja y altura libre de 6 metros, y de planta 334 metros cuadrados, 250 m2 a almacén y adosado al lateral a oficinas y zona de exposición de 84 m2, con terreno unido a labradío y viña de 1.420 m2. Finca inmatriculada en el Registro de la Propiedad de Tui, nº 24.873, tomo 856, libro 161 y folio 190, inscripción 1ª 22-12-1993. Propietario D. José Vila Romero, con carácter privativo por título de donación y obra nueva de la misma fecha, con cargas hipotecarias y anotación de embargo preventivo."

Que, no obstante, ha sido ejecutado el embargo por Caixabank y consta en venta por Servihabitat Servicios Inmobiliarios S.L., perteneciente al Grupo de la misma Entidad, con la que se negocia su adquisición libre de cargas, y por un importe máximo de 92.100 € más impuestos de transmisiones patrimoniales onerosos de 9.210 € y los gastos de notaría entorno a 1.000 € y Registro de la Propiedad aproximadamente de 500 €, haciendo un total de 102.810 €.

Que dicho importe consta aprobado en los presupuestos de la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Budiño para el ejercicio 2015.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en S. Salvador de Budiño, a 19 de enero de 2015

Fdo.: Jose Manuel Álvarez Pereira

VºB Presidente

Secretarioº

Jose Luis Martínez Rodríguez

C.I.F. V-36.177.699



05/07/2016

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TUI
CALLE FOXO 20 BAJO - 36700 TUI
TELEFONO:986600715 - FAX: 986603805

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N° 765
ART. 175-1 R.H.

Fecha de Petición: 04/07/2016
Fecha de Despacho: 05/07/2016 9:22:41
Fecha de Emisión: 05/07/2016
Petición n° 69 del Notario de O Porriño, Santiago Martínez Carrera.
N°Fax Notario:986.338.479
FINCA DE O PORRIÑO N°: 24873 IDUFIR: 36010000301071

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: Edificio industrial: Situada en O PORRIÑO, en PARROQUIA SAN SALVADOR DE BUDIÑO, con una superficie construida de trescientos treinta y cuatro metros cuadrados; con una superficie el terreno de mil cuatrocientos veinte metros cuadrados. Linderos: norte, Emilio Vila Lemos; sur, Manuel Rodríguez Domínguez y presa; este, Jesus Gomez Ferreira y Manuel Rodríguez; oeste, Josefa Rodríguez Domínguez y camino. NAVE INDUSTRIAL de planta baja de 250m2, a almacén y adosado al lateral a oficinas y zona de exposición de 84m2, con terreno unido a labradío y viña denominado CORTES.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
BUILDINGCENTER SA	A63106157	1244	258	95	8

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de adjudicación por ejecución de hipoteca. Formalizada con fecha 31/07/15, ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE O PORRIÑO, n° 9.044, inscrip. 8ª con fecha 04/05/2016.

CARGAS

-HIPOTECA.

A favor de: CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Participación: TOTALIDAD

Capital Principal: 18.000 EUROS

Int. Ordinar. Anual: 810 EUROS Tipo: 4%

Inter.Demora Anual: 4.050 EUROS

Costas / Gastos: 6.311 EUROS

Valor de Subasta: 180.682,2 EUROS

Respondiendo Por: 29.171 EUROS

con un plazo de amortización de 180 meses con fecha de vencimiento del 31 de Julio de 2019.

Formalizada en escritura con fecha 28/07/04, autorizada en O PORRIÑO, por DOÑA MÓNICA ALBA CASTRO, n° de protocolo 958.

Según Inscripción: 4ª Tomo: 856 Libro: 161 Folio: 224 Fecha: 24/09/2004



Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de exenta de transmisiones.

Formalizada con fecha 06/10/15, ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE O PORRIÑO, n° 9.044. Nota número 1 al margen del asiento 7, del tomo 1.244, libro 258, folio 95 con fecha 04/05/2016.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de autoliquidada de transmisiones.

Formalizada con fecha 31/07/15, ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE O PORRIÑO, n° 9.044. Nota número 1 al margen del asiento 8, del tomo 1.244, libro 258, folio 95 con fecha 04/05/2016.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de exenta de transmisiones.

Formalizada en escritura con fecha 25/05/16, ante la Notaria de BARCELONA, por DON ROSA MARÍA PÉREZ PANIAGUA, n° de protocolo 3.277. Nota número 1 al margen del asiento 9, del tomo 1.244, libro 258, folio 95 con fecha 07/06/2016.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones Pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

BASE N°2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89

ARANCEL: N°4

HONORARIOS

9,02€

Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Art. 225 de la Ley Hipotecaria). Esta información surte los efectos regulados en el Art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 05/07/2016 9:22:41, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta

CX1612337



12/2015

nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos: 1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: a) "Registro de la Propiedad" del que es responsable este Registro de la Propiedad. El uso y fin del tratamiento previsto por la legislación vigente: "El Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles" (art. 1 de la Ley Hipotecaria); "los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero" (art. 32 de la Ley Hipotecaria); "El Registro de la Propiedad será público para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales anotados o inscritos" (art. 607 del Código Civil); "Los Registros serán públicos para quien tenga interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos" (art. 221 de la Ley Hipotecaria). B) "BCIR-FLOTI" (Base de datos Central de Índices Registrales/ Fichero Localizador de Titularidades inscritas), del que es responsable el fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática "...para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado... siempre que exista interés en el peticionario" (art. 398. c.2 del Reglamento Hipotecario). 2.- De que los Registros de la Propiedad están obligados a suministrar a la Dirección General del Catastro los siguientes datos: "la identidad de los titulares o adquirentes de los citados bienes inmuebles o derechos, número de identificación fiscal y su domicilio; los datos de localización del inmueble, el número de finca registral y la referencia catastral que conste en el documento autorizado o, en su caso, la no aportación por los otorgantes de dicha referencia," (Ley 13 /1996 de 30 de diciembre y art. 2.1 Orden de 23 de Febrero de 1999). 3.- De lo establecido en el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedan archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años". 4.- De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de protección de los Datos Personales legalmente requeridos y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.



CX1612386



SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
36039A060001190001FB

HOJA 1/2

REFERENCIA CATASTRAL: 36039A060001160000DG	LOCALIZACIÓN: Polígono 60 Parcela 116 CORTES. O PORRIÑO [PONTEVEDRA]
NIF: 35560858Y	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: PIÑEIRO RODRIGUEZ MANUEL
	DOMICILIO FISCAL: LG BUDIÑO VITUEIRA PORRIÑO, O 36400 O PORRIÑO [PONTEVEDRA]
REFERENCIA CATASTRAL: 36039A060002080000DB	LOCALIZACIÓN: Polígono 60 Parcela 208 GANDARA. O PORRIÑO [PONTEVEDRA]
NIF: 35498801A	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: MORAIS LORENZO DOLORES
	DOMICILIO FISCAL: LG CORTES BUDIÑO PORRIÑO, O 36475 O PORRIÑO [PONTEVEDRA]
REFERENCIA CATASTRAL: 36039A060001200000DA	LOCALIZACIÓN: Polígono 60 Parcela 120 CORTES. O PORRIÑO [PONTEVEDRA]
NIF: 35498801A	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: MORAIS LORENZO DOLORES
	DOMICILIO FISCAL: LG CORTES BUDIÑO PORRIÑO, O 36475 O PORRIÑO [PONTEVEDRA]
REFERENCIA CATASTRAL: 36039A060001210000DP	LOCALIZACIÓN: Polígono 60 Parcela 121 CORTES. O PORRIÑO [PONTEVEDRA]
NIF: 35497977F	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: GOMEZ FERREIRA JESUS
	DOMICILIO FISCAL: LG CORTES BUDIÑO PORRIÑO, O 36475 O PORRIÑO [PONTEVEDRA]
REFERENCIA CATASTRAL: 36039A060060100000DP	LOCALIZACIÓN: LG CORTES-BUDIÑO 6[A] Polígono 60 Parcela 6010 CORTES. O PORRIÑO [PONTEVEDRA]
NIF: 76902962R	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: VILA LEMOS ANGEL
	DOMICILIO FISCAL: LG CORTES-BUDIÑO 6 Pt:A PORRIÑO 36475 O PORRIÑO [PONTEVEDRA]



Documento firmado con CSV por: DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
CSV: MCT20MMANHC6MS72 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 12/07/2016

0X1E14375

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

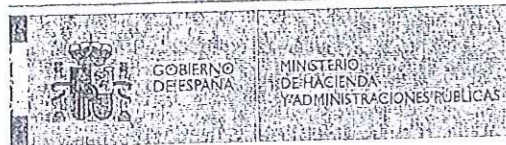
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
36039A060001190001FB

HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m ²
OFICINA	1	00	A	51
ALMACEN	1	00	B	265
OFICINA	1	01	-01	59



Documento firmado con CSV por: DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
CSV: MCTZ000001190001190001FB (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es/>) | Fecha de firma: 12/07/2016



SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

Sede Electrónica
del Catastro

ANEXO DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

36039A060001190001FB

La finca a la que pertenece este inmueble está dividida a efectos catastrales en dos inmuebles, uno urbano y otro rústico.

Los datos de la finca completa son:

Superficie del suelo de la finca =	1.420 m ²	Superficie Construida =	375 m ²
Superficie ocupada por construcciones =	316 m ²		
Superficie ocupada por cultivos =	1.104 m ²		

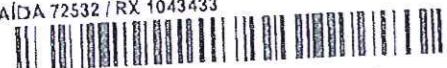
Los datos de los inmuebles son:

Inmueble Rústico:

Referencia catastral =	36039A060001190000DL		
Superficie de suelo rústico =	1.104 m ²	Superficie Construida =	0 m ²
Superficie ocupada por construcciones =	0 m ²		
Superficie ocupada por cultivos =	1.104 m ²		

Inmueble Urbano

Referencia catastral =	36039A060001190001FB		
Superficie de suelo urbano =	316 m ²	Superficie Construida =	375 m ²
Superficie ocupada por construcciones =	0 m ²		
Superficie ocupada por cultivos =	0 m ²		



COMUNIDADE DE MONTES VECIÑAIS EN
MAN COMÚN DE SAN SALVADOR DE BUDIÑO
Budiño – Cruz, s/n
36400 O Porriño
Pontevedra

RESOLUCIÓN DA XEFATURA TERRITORIAL DE MEDIO RURAL EN PONTEVEDRA, DUN
EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE TERREOS FORESTAIS POLA COMUNIDADE DE MONTES
VECIÑAIS EN MAN COMÚN DE SAN SALVADOR DE BUDIÑO – O PORRIÑO

EXPEDIENTE: PO-13-ADTER/16

FEITOS

Primeiro. Con data do 31/05/2016 recíbese solicitude de informe de compra de terreo da
CMVMC de Budiño, no concello de Porriño, dun terreo e nave de superficie segundo medición de
1.486 m². A compra está motivada en dedicar a devandita nave a aloxamento da maquinaria
destinada ao monte veciñal e súa utilización polos traballadores contratados para os labores de
mantemento xeral do monte veciñal.

Coa solicitude presenta:

- Informe técnico e planimetría en soporte papel e dixital.
- Certificado do secretario.
- Borrador do compra - venda.

A compra dos terreos aprobouse en Asemblea Xeral do 20/06/2015 por maioría absoluta, co un
voto en contra e ningunha abstención o que representan o 47 % dos comeneiros, segundo
certificado do 19/01/2015 do secretario da xunta rectora da CMVMC de Budiño.

Segundo. A CMVMC de Budiño, ten a xunta rectora ao día (data de renovación 28/04/2016).
Asemade, con data do 30/06/2015 comunicou ao Rexistro de MVMC o cumprimento do artigo
125.7 da Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia (DOG núm. 140, do 23 de xullo). O
Monte "Cerola, Faro e Outros, Gándaras de Prado e Trapa" clasificado a favor da comunidade ten
Instrumento de xestión aprobado e consta no Rexistro de Montes Ordeados de Galicia co núm.
360006-01 (vixencia ate 2023), polo que, cumpre o artigo 77.5 da Lei 7/2012 de montes de
Galicia.

Terceiro. Con data do 09/06/2016 a Sección de Topografía informa:

- Solicítase autorización para mercar un terreo de 1.486 m²segundo medición presentada.
- Non existe afectacións en montes de utilidade pública, nin elencos afectados, nin Rede Na-
tura.

- Respecto das afeccións sobre montes veciñais cabe destacar que a comunidade de Budiño ten presentado un deslinde con propiedades particulares que ten clave PO-DESP-04/16 actualmente en tramitación. A parcela solicitada está fora do deslinde.
- Situado o terreo obxecto da compra sobre o estudo previo da clasificación, obsérvase que o terreo sitúase fora das zonas sombreadas.

Cuarto. Con data 21/06/2016 o xefe de area técnica de Montes Veciñais en Man Común informa favorablemente a compra de terreos solicitada por a comunidade de Saiar.

CONSIDERACIÓNS LEGAIS E TÉCNICAS

Primeiro. O expediente foi instruído conforme ao disposto nas normas legais aplicables, en particular conforme ao establecido na Lei 30/1992, de 26 de novembro, de réxime xurídico das administracións públicas e do procedemento administrativo común, na Lei 13/1989, do 10 de outubro, de montes veciñais en man común, e na Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia.

Segundo. Artigo 57.3 da Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia (DOG núm. 140, do 23 de xullo) que establece:

“As adquisicións de terras por compra deberán ser motivadas pola comunidade veciñal titular no cumprimento dos seus fins, no interese xeral das persoas comuneiras, na defensa dos seus montes e dos seus accesos, no mellor aproveitamento dos recursos ou na mellora ou ampliación do monte veciñal en man común, e requirirá da autorización previa da Administración forestal, que deberá resolver a solicitude de compra no período máximo de tres meses. As terras adquiridas mediante compra serán cualificadas polos respectivos xurados provinciais de montes veciñais en man común como montes veciñais en man común e non poderán ser obxecto de permuta por un período mínimo de vinte anos. No caso de adquisición por doazón, non será precisa a dita autorización”.

Terceiro. Artigo 57.1 da Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia (DOG núm. 140, do 23 de xullo) que establece: *“Unha vez consumada a adquisición, comunicarse ao xurado provincial de montes veciñais en man común, que integrará a superficie adquirida ao monte veciñal con plenos efectos xurídicos modificando o perímetro e a extensión do dito monte, e que o comunicará ao correspondente Catastro e Rexistro da Propiedade, co fin de practicar a inmatriculación ou os asentamentos de inscrición oportunos”.*

Cuarto. Artigo 57 do Decreto 260/1992, do 4 de setembro, polo que se aproba o regulamento da Lei 13/1989 (DOG núm.186, do 23 de setembro).

“Non se manterá relación administrativa por parte da Xunta de Galicia con comunidades veciñais sen previa certificación do encargado do Rexistro Xeral ou das súas seccións relativa á súa situación estatutaria, lexitimidade de quen ostente a súa representación e demais anotacións das que preceptivamente debe ter coñecemento”.

12/2015 Xefatura Territorial
Servizo de Montes

Quinto. Resolución do 19 de xuño de 2013, da Secretaría Xeral de Medio Rural e Montes, de delegación de competencias nos xefes territoriais da Consellería do Medio Rural e do Mar (hoxe Consellería do Medio Rural).

De acordo con todo o indicado, RESOLVO:

Autorizar a adquisición da parcela solicitada de 1.486 m² segundo medición, e inscrita no rexistro da propiedade de Tui co nº 24.873, tomo 856, libro 161 e folio 190, segundo certificado do secretario da CMVMC de Budiño, considerando que devandita compra redunda no beneficio da comunidade veciñal.

Pontevedra, 04 de xullo de 2016

O xefe territorial



Lembrete que unha vez realizada a adquisición do terreo, deberán comunicarlo o respectivo xurado provincial de montes para a súa cualificación como monte veciñal en man común. (art. 57.3 da Lei 7/2012, do 28 de xuño, de montes de Galicia)

Documentación que deberán achegar:

- Copia da escritura pública de compravenda
- Copia da resolución favorable da xefatura territorial do Medio Rural

ES PRIMERA COPIA de su matriz, obrante en mi protocolo general corriente. Para la parte compradora, la libro el día ocho de agosto de dos mil dieciséis, en veintitrés folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CX, número: 1612402 y los veintidós correlativos anteriores, tomando nota en la matriz. Doy fe. _____



Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera, Ley 8/1985 de 13 de Abril.
Bases de cálculo 1000
Arancel aplicado núms. 2.216,60
Derechos arancelarios y suplidos 514,96

REGISTRO DE TUI

Entrada EP 4495 DE 2016
Fecha de Entrada 12/07/2016 a las 13:44
Presentado el día 12/07/2016 a las 13:44
Asiento H 1016 Diato 85
Presentante: MAÑUELO RODRIGUEZ JOSE E

Retenido el 12/07/2016 a las 14:05



Transmisións, O. Soc e AXD
DELEGACIÓN DE VIGO
2016 / 54 / 000 / 16865



Pago

Por autoliquidación do Imposto sobre Transmisións Patrimoniais e Actos Xurídicos Documentados correspondente ó presente documento foi ingresada a cantidade de 8.900,00 €, segundo número de documento 600141037510.
O interesado presentou copia do documento que se conserva na Oficina para comprobación da autoliquidación, e, no seu caso, rectificación ou práctica da liquidación ou liquidacións complementarias que procedan.

Data da presentación: 22/08/2016

Selo

O contido deste documento pódese comprobar en www.atriga.gal



Código Seguro de Verificación
2650 D05C 7A32 DB21

